



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de dos de junio, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar el suministro de una cocina industrial para atender los servicios sociales de ayuda a domicilio de la corporación, mediante el procedimiento del contrato menor cuyo precio asciende a la cantidad de 2.520,00 euros y 529,20 euros de IVA.

Visto que con fecha tres de junio se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha diez de junio, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo adquisición de equipamiento y mobiliario para atender los servicios sociales de ayuda a domicilio de personas dependientes, procediendo a la **COMPRA DE UNA COCINA INDUSTRIAL SOBRE MUEBLE MODELO CM 80**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista VICENTE GONZÁLEZ CARMONA, NIF. 34767159Z por un importe de 2.520,00 euros y 529,20 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de **MOBILIARIO** para la **ADQUISICIÓN DE UNA COCINA INDUSTRIAL SOBRE MUEBLE MODELO CM 80** con cargo a la partida 231/625 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a siete de junio de dos mil diecisiete; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

Fdo.: Francisco Blázquez González.



El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.